

# Proyecto perfil académico y permanencia en los programas de la Corporación Universitaria de Sabaneta, UNISABANETA

■ Por: *Docentes Unisabaneta\**

## RESUMEN

Este escrito intenta dar cuenta del ejercicio realizado por los docentes y directivos de la Corporación Universitaria de Sabaneta, en la creación y formulación de los modelos curriculares de los programas académicos que ofrece la Institución. Se pretende entonces mostrar de manera sucinta los aspectos diferenciadores de nuestros programas que los hacen diferentes de aquellos que ofrecen otras instituciones de educación en el contexto local, regional y nacional, en especial el de la Facultad de Derecho, el cual presenta una propuesta vanguardista en materia pedagógica, que marca una ruptura fundamental con los modelos tradicionales. En efecto, este modelo fue concebido y construido bajo la dirección y orientación del Doctor Jhon Bayron Montoya, quien a la sazón cursaba en su momento su doctorado en pedagogía en la Universidad de Antioquia, y gracias a sus serias y profundas reflexiones en este campo, y a la oportunidad histórica que se presentaba aquí en Sabaneta, pudo plasmar en un proyecto real todas estas contribuciones suyas. A él va dedicado este escrito en reconocimiento a su esfuerzo y entrega desinteresada.

**Palabras clave:** modelo pedagógico, constructivismo, currículo, sistema nuclear, problematización, ejes temáticos, proyecto integrador.

## ABSTRACT

This paper tries to account for the year by teachers and administrators of the University Corporation for Sabaneta, in the creation and development of the curricula of academic programs offered by the institution. The aim

*"...el Modelo Pedagógico que guía los procesos de enseñanza y aprendizaje en Unisabaneta, integra las concepciones constructivista y social".*

---

\* Este escrito y en especial los conceptos e ideas que en él se consignan, es una apretada síntesis de los documentos institucionales que en su momento fueron presentados al Ministerio de Educación Nacional para la aprobación de los varios programas de la Corporación, y que a su vez es el fruto de la activa participación de los docentes y directivos de la Corporación Universitaria de Sabaneta que en su momento construyeron tales documentos: Ellos son: Jhon Bayron Montoya, César Augusto Giraldo, Wilberto Therán Lopera, Juan Carlos Marín, Adriana María Estrada Mejía, Carlos Arturo Ruiz, Luis Amín Mosquera, María del Pilar Zapata Guarín, Lina María Muñoz, María Elena Díaz, Francisco Abad, Carlos Mario Gallo, Luz Elena Mira, León Giraldo.

then show succinctly, the differentiating aspects of our programs that make them different from those offered by other education institutions in the local, regional and national levels, especially the Faculty of Law, which presents a pioneering in educational, marking a fundamental break with traditional models. Indeed, this model was designed and built under the direction and guidance of Dr. John Bayron Montoya, who at the time was studying at the time his doctorate in education at the University of Antioquia, and by his serious and deep thinking in this field, and the historic opportunity presented here in Sabaneta, could translate into a real project all these contributions from him. At this writing he is dedicated in recognition of his efforts and selfless dedication.

**Keywords:** teaching model, constructivism, curriculum, nuclear system, problem, thematic, project integrator.

## I. Introducción

Para una cabal comprensión de nuestro perfil académico, conviene definir qué entendemos en Unisabaneta por Modelo Pedagógico.

Pues bien, de acuerdo con nuestros documentos institucionales, el modelo pedagógico “se define como una acción pedagógica centrada, no en la acumulación de conocimientos por parte del estudiante, ni en la trasmisión del mismo por parte del profesor; se asume ésta como *un proceso de interacción dialógica* en la cual cada uno aporta su conocimiento como punto de partida para la apropiación del conocimiento. La acción pedagógica propende por generar la *praxis, entendida como síntesis de reflexión y acción. El quehacer profesional es teoría y es práctica*, la primera

aporta elementos para acercarse científicamente a la comprensión de la realidad, la segunda posibilita la reconceptualización y generación de nuevas teorías”<sup>1</sup>.

Por consiguiente, el Modelo Pedagógico que guía los procesos de enseñanza y aprendizaje en Unisabaneta, integra las concepciones *constructivista y social*.

Del primero se retoma la consideración del estudiante como un ser histórico, portador de saberes y experiencias previas de vida desde las cuales interpreta la realidad.

Del modelo social se asume la importancia del contexto en la formación, al momento de definir los saberes, contenidos y didácticas a partir de los cuales se estructurarán los pensum, buscando la mayor pertinencia social y académica en el profesional que se forma.

## II. Aspectos diferenciales de los programas académicos de la Corporación Universitaria de Sabaneta que los hacen exitosos

### 1. Aspectos particulares distintivos del diseño curricular del Programa de Derecho.

#### A. RASGOS FUNDAMENTALES

De conformidad con nuestro diseño curricular para la facultad de derecho, los rasgos fundamentales que lo identifican y lo hacen exitoso, pueden resumirse en los siguientes:

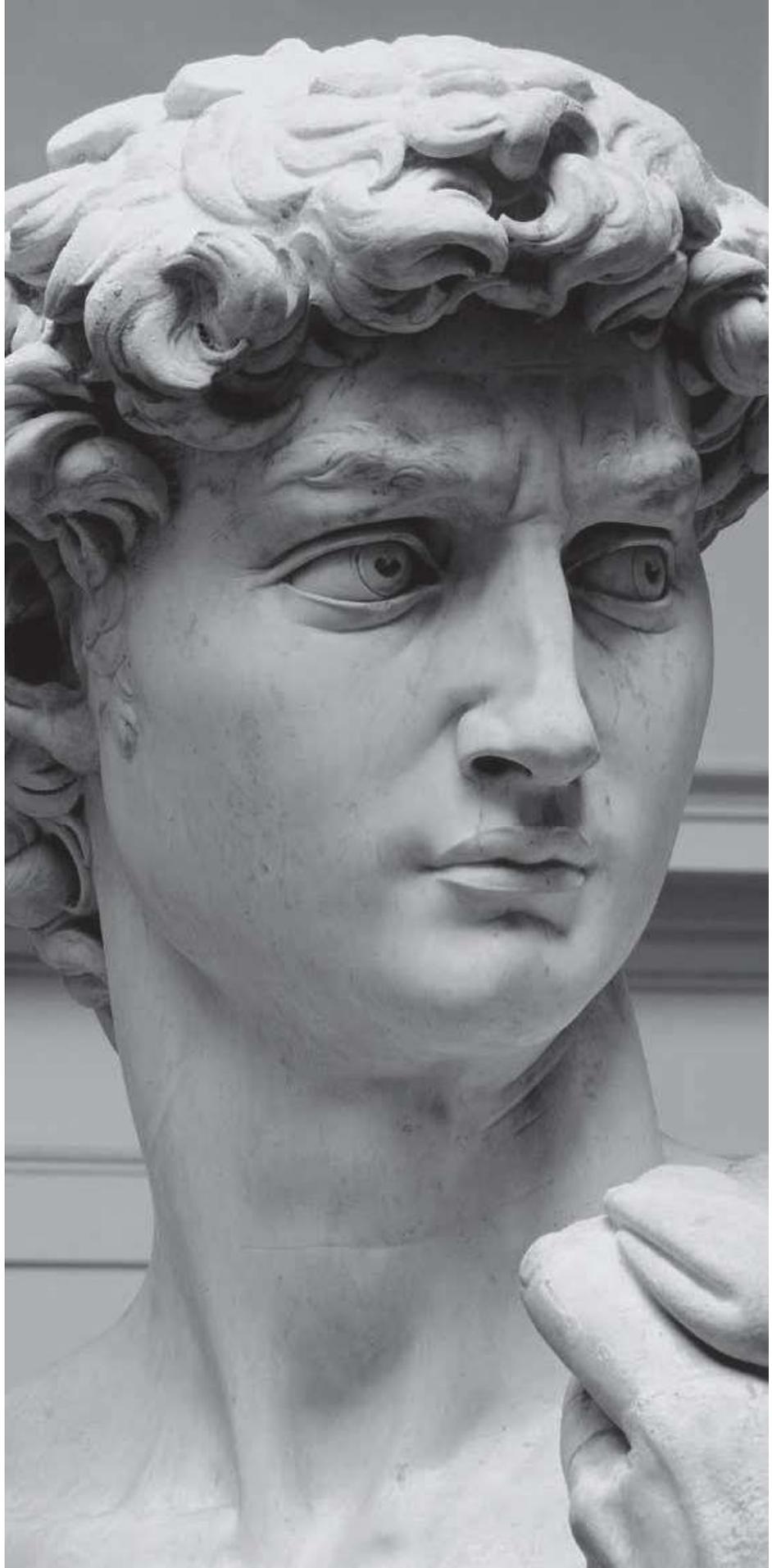
- a. La *estructura curricular* del programa, construida mediante

1 Modelo Pedagógico. Corporación Universitaria de Sabaneta. 2008.

*"La acción pedagógica propende por generar la praxis, entendida como síntesis de reflexión y acción...".*

un proceso participativo de los varios actores académicos, esto es, administración y docentes; no es estática, sino *dinámica*, que involucra a todo el colectivo de docentes y de estudiantes en el seguimiento objetivo y en la evaluación sólida del proceso.

- b. Teniendo en cuenta la necesidad de avanzar hacia la obtención de propuestas diferentes a los problemas del contexto detectados, las acciones de construcción curricular deben surgir de un *proceso de sistematización, evaluación y renovación permanente*. Para nuestro modelo curricular, se destaca la importancia de la actividad investigativa en la formación del profesional del derecho y como principio del conocimiento y de la práctica. La investigación se constituye en un eje transversal de la formación del estudiante expresada en los procesos cognitivos (saber), actitudinales (ser) y requerimientos del con-



texto (saber-hacer).

- c. El *enfoque curricular con carácter social y problematizador* del programa de derecho, parte de atender las exigencias de pertinencia social y a la vez debe ser una respuesta directa a las necesidades reales del contexto y de la comunidad local, regional, nacional e internacional. Así lo define Basil Berms-teim como “*currículo integrado*”, Abraham Magendzo lo llama “*currículo comprensivo*”; Mario Díaz lo nombra “*modelo pedagógico integral*”, estos tres teóricos de la pedagogía lo caracterizan “... como el proceso de permanente búsqueda, de negociación, de valoración, de crecimiento y confrontación entre la cultura universal y la cultura de la cotidianidad y la socialización entre la cultura de dominación y la cultura dominada”.
- d. En este proceso curricular una vez identificados los problemas del contexto, expresados en las necesidades de formación se construye la **competencia general** tanto del programa de derecho como de cada núcleo en particular. Dicha competencia concebida como la integración de saberes hacia el desarrollo social y humanístico del profesional del derecho, se constituye en el horizonte pedagógico que articula los saberes con los ambientes de aprendizaje, las didácticas y la evaluación.
- e. Además de la pertinencia social de nuestro proceso curricu- lar, éste cuenta con pertinencia académica, entendida como la *importancia de lo disciplinar* en la formación de ese abogado, para responder a las necesidades del medio y al desarrollo individual de ese futuro profesional.
- f. El carácter problemático del proceso curricular constituye un aspecto digno de resaltar, problematización instalada en un contexto histórico cultural concreto que se deriva de una *estructura socioeconómica y política real* en los contextos macro y micro, reorganizado en diferentes dimensiones, mediante las cuales se expresa la dinámica curricular.
- g. La integración curricular constituye un proceso que procura sustituir el paradigma de la imposición por uno de cooperación, concertación y negociación, lo cual exigirá la integración de espacios culturales como: 1. Que el currículo de derecho tenga como referente y límite el mundo de la vida y logre integrar el mundo objetivo, el social y el simbólico, entendiendo que *la educación es para la vida y es propio de la vida*. 2. La necesaria *integración del mundo educativo con los sectores políticos, económicos, industriales, comerciales y culturales de la región y del país*, garantizando el diálogo permanente en procura de asumir compromisos en la solución de problemas del contexto.

Esta integración se desarrollará en los primeros semestres del programa a través del área de extensión mediante la celebración de convenios con otras instituciones de carácter estatal o privado. 3. La *integración de la disciplina del derecho con la cultura cotidiana* emanada de los diversos escenarios en que interactúa la facultad de derecho. 4. La *integración de la disciplina del derecho con los objetos de otras disciplinas*, entendiéndola como la concurrencia simultánea o sucesiva de saberes sobre un mismo problema, proyecto o área temática.

- h. La *construcción de núcleos problemáticos producto de procesos problematizadores que permiten debilitar las estructuras curriculares tradicionales*, soportada por materias o asignaturas y que permiten avanzar en la posibilidad de convertir al docente y al estudiante en activos y autónomos en la construcción del conocimiento. Los núcleos problemáticos son el resultado de la integración de diferentes disciplinas académicas y no académicas (cotidianidad, escenarios de socialización), que alrededor de los problemas detectados, aportan su saber para el estudio, interpretación, explicación y solución de los mismos. Antes que “*contenidos*”, la estrategia de integración curricular exige una mirada crítica a la realidad.

- i. La anterior integración exige

de la docencia la posibilidad de moverse en escenarios integradores propios de procesos como la problematización, la investigación disciplinar y transdisciplinar, la renovación de las didácticas, el trabajo con la comunidad, la capacitación docente e investigativa. Es decir, exige un *docente participativo y protagonista en la construcción del conocimiento y transformación de esa realidad*.

#### B. EXPLICACIÓN DE NUESTRA ESTRUCTURA CURRICULAR – SISTEMA NUCLEAR

En contraste con los sistemas pedagógicos tradicionales de la enseñanza del Derecho, en los cuales las asignaturas se organizan a partir de una cadena de prerrequisitos de manera aislada de las demás, el sistema nuclear integra las asignaturas alrededor de problemas comunes, es decir, no a partir de ideas y teorías, sino del examen y valoración de hechos, fenómenos y experiencias del contexto local, regional, nacional y/o internacional.

Para la estructuración del plan de estudios del programa de Derecho, se acogió un sistema nuclear que busca agrupar micro currículos jurídicos alrededor de núcleos problematizadores, los cuales surgen de cuestionamientos a la realidad, partiendo del presupuesto de que *el Derecho es una construcción sociocultural*, que se dinamiza y se desarrolla a través de instituciones de la sociedad y es garantía de supervivencia y progreso de la misma.

En este marco general se encuentra

la presente propuesta de diseño curricular con un enfoque social y problematizador, que nos hace particulares con respecto a los demás procesos curriculares de las facultades de Derecho ubicadas en nuestro entorno local, regional y nacional, fundamentado en un proceso de sistematización, evaluación y renovación permanente, acorde con nuestro Proyecto Educativo Institucional”<sup>2</sup>.

Esta connotación social, según se afirma en el mencionado documento, hace que el perfil profesional y el proceso de formación del egresado de la Facultad de Derecho de Unisabaneta, *no esté divorciado del contexto (local, nacional e internacional)*, sino vinculado a resolver problemas del mismo. *“Se entiende el problema como la necesidad que tiene la sociedad y que requiere de la actuación del profesional para satisfacerla. Son situaciones objetivas y presentes en la sociedad, pero son identificadas como problemas por la comunidad académica o grupo de docentes, dando como resultado necesidades de formación frente a las cuales se debe actuar.”* Estas necesidades de formación le dan sentido y razón al proyecto curricular y se constituyen en elementos o aspectos clave para la formación profesional y disciplinar del estudiante.

Una vez identificadas estas necesidades de formación, se expresan a través de los *ejes temáticos, que son un conjunto de conocimientos afines que exigen la concurrencia simultánea o sucesiva de saberes de una manera*

*sistémica y organizada alrededor del objeto, de los problemas y necesidades identificadas, expresadas en los núcleos integradores y en cada micro currículo.*

Estos ejes temáticos se desagregan para su comprensión en cada micro currículo, a través de bloques temáticos, organizados en una secuencia lógica del conocimiento, que posibilita *“la integración de la teoría y la práctica, del ser con el saber hacer*, la definición de propuestas de integración y la vinculación a los diferentes contextos de desempeño profesional”<sup>3</sup>.

Al considerar el Derecho como una construcción sociocultural, esta propuesta curricular en su objeto *integra la norma jurídica, las relaciones sociales conflictivas y la sociedad* y define una concepción de hombre y de sujeto pedagógico a formar. En este sentido y, en razón de su pertinencia social y académica, se plantean *la paz y el conflicto*, como los ejes centrales del currículo.

El concepto de conflicto se asume desde una connotación positiva, como espacio de desarrollo y crecimiento para quienes participan en los procesos académicos y una oportunidad para la búsqueda de alternativas y soluciones. En palabras de los autores del diseño curricular del programa de Derecho, se concibe *el conflicto como motor del cambio y promotor de desarrollo*: “Nuestra mirada del conflicto establece cuatro afirmaciones que es necesario considerar para su comprensión: a) es necesario reconocer el conflicto como parte de la dinámica social propia de la existencia del individuo y de los grupos. La diferencia convoca a la existencia del individuo y

2 Condición de calidad No. 3 para el Registro Calificado del Programa de Derecho. Documento mimeo.

3 Ídem.

a sus conflictos; b) esto significa reconocer que en todo conflicto, existe una base personal que incluye los rasgos de personalidad, las percepciones y emociones; pero igualmente debemos identificar los intereses que están en juego en cada situación; c) es necesario enfatizar en el reconocimiento del conflicto, en su capacidad dinamizadora y transformadora y d) es imprescindible contextualizar el conflicto, definiendo su entorno o escenario”<sup>4</sup>.

Por su parte, el concepto de paz, es abordado por los autores desde varios ángulos teóricos, pues constituye el horizonte de desarrollo del conflicto. Requiere que no se entienda exclusivamente como ausencia de la guerra. “En nuestro programa el concepto de paz se integra con categorías como sentido de la justicia social, satisfacción de necesidades básicas, como la autonomía, la solidaridad, la integración, la equidad, el respeto por el medio ambiente, el desarrollo social y económico, es decir, una *paz caracterizada por condiciones facilitadoras de bienestar humano*”<sup>5</sup>.

De esta manera y desde el aspecto académico, el programa de Derecho de la Corporación Universitaria de Sabaneta, hace aportes que permiten establecer diferencias con los otros ya existentes en la región, ya que de acuerdo con su misión y su visión, la formación de sus *abogados se encamina a convertirlos en promotores de la paz desde lo local y lo regional, comprometidos con la construcción de un país más pacífico, más justo, más solidario y con una conciencia social y ecológica, a través de una estructura curricular innova-*

*dora*”<sup>6</sup>.

Como otro elemento diferenciador y atendiendo a las crecientes presiones sociales para que la educación forme para la vida y para el trabajo con calidad; en la emergencia de la sociedad del conocimiento, en la cual más que éste, se valora el saberlo buscar, procesar, analizar y aplicar con idoneidad, surge el concepto de *competencia*, como concepto iluminador de la práctica docente en la Corporación, que aporta importantes elementos para las condiciones de calidad y pertinencia que se imprime a los programas de educación superior ofrecidos por la institución. Para ilustrar sobre el término, se asume la definición que propone el Doctor Sergio Tobón Tobón: “*Las competencias son procesos complejos de desempeño con idoneidad y responsabilidad en un determinado contexto*”<sup>7</sup>.

El enfoque de competencias ha hecho grandes aportes a la educación superior, para mencionar sólo algunas y retomando al ya citado Doctor Tobón: 1) Énfasis en la gestión de la calidad del aprendizaje y de la docencia. 2) *Formación orientada al desempeño idóneo mediante la integración del conocer, con el saber y el hacer*; 3) *estructuración de los programas de formación acorde con el estudio sistemático de los requerimientos del contexto* y 4) *evaluación de los aprendizajes mediante criterios construidos en colectivo, con referentes académicos y científicos*.

---

4 *Ibidem*.

5 *Ibidem*.

---

6 Condición de Calidad No. 3. *Diseño Curricular*. Corporación Universitaria de Sabaneta. 2008.

7 Tobón Tobón, Sergio y otros. *Diseño Curricular por Competencias*. Primera Edición. Uniciencias. 2006.

En rigor, dada la complejidad del concepto, no se puede decir que los currículos de los diferentes programas de Unisabaneta estén formulados por competencias pero sí se puede afirmar que hay una intención explícita de acercarse a él, intención que se evidencia, no sólo desde las estrategias de enseñanza, desde las didácticas propuestas en el Modelo Pedagógico institucional, sino desde estrategias de formación como el **Proyecto Integrador**, eje articulador del pensum del programa de Derecho, en el cual se pretende acercar al estudiante a casos reales en los que ponga en práctica la teoría obtenida con los demás micro currículos pertenecientes al núcleo.

### C. ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO INTEGRADOR

El Proyecto Integrador es una asignatura del plan de estudios que hace parte de todos los núcleos del ciclo básico obligatorio; como tal, en cada semestre, del 1° al 7°, tiene un programa en el que se describe la justificación, la problematización en torno a la cual se definió el núcleo, los objetivos, el contenido o conceptos que se abordarán a lo largo del semestre, el aspecto metodológico, las competencias que pretende desarrollar y el aspecto evaluativo.

Cada proyecto integrador obedece a lógicas y demandas que corresponden al quehacer y al estado de la teoría y la práctica de cada rama del derecho; aunque hay elementos comunes y permanentes, cada problema de la realidad social traído al aula puede obedecer a naturalezas distintas y, por tanto, ser abordado desde distintas perspectivas y estrategias didácticas.

Con el Proyecto Integrador se pretende que, mediante problemas reales ó hipotéticos o estudio de casos cercanos a la realidad, los estudiantes sean invita-

dos a presentar soluciones, *articulando los conceptos centrales de los micro currículos que en cada núcleo hacen parte de su formación específica* generando, desde la interdisciplinariedad, una reflexión metodológica sobre los fundamentos lógicos y epistemológicos del conocimiento jurídico adquirido y promoviendo además actitudes *proactivas e investigativas* en los estudiantes que les permitan a la luz de la teoría asimilada, contrastar la realidad nacional.

*El Proyecto Integrador no puede considerarse en rigor un ejercicio de investigación propiamente dicha; su propósito central se orienta a la articulación de saberes en torno a una problemática real o hipotética vinculada con el contexto para ser abordada desde los saberes propios del profesional del Derecho.* Este ejercicio que se considera eje central del plan de estudios, demanda una serie de competencias del nivel básico, del nivel genérico y del específico que tienen que ver con la capacidad del estudiante para realizar rastreos bibliográficos, trabajar en equipo, argumentar de manera oral y escrita, analizar información, interpretarla y gestionarla para proponer alternativas de intervención a los problemas o casos propuestos.

Tal como se plantea en la ya referida Condición de Calidad No. 3, el Currículo del programa de Derecho, está *atravesado por un eje investigativo, el cual exige construir el conocimiento mediado por la problematización, posibilitando al estudiante una formación en una actitud investigativa*, desde un ambiente de preguntas, de cuestionamiento, de reflexiones, de discusión, de debate, en el que se construye y reconstruye el conocimiento. Igualmente sensibilizándolo hacia una construcción metodológica y científica del saber, todas estas competencias propias

de la investigación formativa.

Puede decirse que, desde cada uno de los siete proyectos integradores que desarrollan los estudiantes a lo largo de su proceso formativo, se define una micro investigación<sup>8</sup> que, con el acompañamiento de los docentes, le permite al estudiante valorar el camino recorrido en la construcción y análisis del hecho o situación objeto de estudio, enfatizando el proceso y todo lo que en él se involucra, desde relación con el conocimiento, con los pares y docentes, sobre el resultado; este es en esencia el propósito de la investigación formativa.

*En el proceso descrito, el Proyecto Integrador asegura la vinculación de los conceptos teóricos abordados en las asignaturas del área de formación específica a situaciones reales del contexto, favoreciendo la formación de un profesional con pertinencia y compromiso social.*

El desarrollo del Proyecto Integrador de conformidad con lo planteado en este documento, tiene implicaciones de tipo administrativo, curricular, pedagógico y didáctico, las cuales se describen a continuación:

## 1. IMPLICACIONES DESDE LO ADMINISTRATIVO

Considerando la necesidad de involucrar en la formulación y desarrollo

---

8 El concepto de Microinvestigación aunque no es una categoría construida por la comunidad científica, básicamente tiene como objetivo generar en el estudiante una actitud proactiva y crítica, partiendo de metodologías de enseñanza activa o colaboracionista muy propias del modelo pedagógico constructivista y social.

de los proyectos integradores, a los docentes a cargo de los cursos del área de formación específica involucrados en él, la Decanatura de la Facultad a través de los Coordinadores de Núcleo deberá realizar *convocatorias a este grupo de docentes, a reuniones de trabajo y concertación, así como a procesos de capacitación que permitan asegurar la comprensión de los propósitos de este ejercicio académico por parte de los docentes.*

La concepción del Proyecto Integrador como un trabajo de equipo, de carácter interdisciplinario, no se dirige sólo a los estudiantes sino también a los docentes. La posibilidad de trabajo concertado de ambos estamentos es condición esencial para el logro de los objetivos de formación que se propone el programa con esta estrategia.

## 2. IMPLICACIONES CURRICULARES

Como ya se ha dicho, el Proyecto Integrador articula los conceptos fundamentales que se abordan en las asignaturas del saber específico prioritariamente, vale decir, en el área de fundamentación básica jurídica. *Los cursos de carácter institucional y especialmente los clasificados como complementarios, pueden eventualmente ser parte del Proyecto Integrador, sin embargo la naturaleza y los objetivos de este último le apuntan básicamente a la articulación de la rama del derecho que se pretende integrar.*

La mayoría de los cursos del área de fundamentación básica jurídica tienen dos créditos en el plan de estudios; al Proyecto Integrador se le han asignado tres, considerando que a partir de él se retoman, profundizan y articulan conceptos ya abordados en las diferentes materias involucradas. De esta manera, el estudiante no sólo logra el conoci-

miento y comprensión de los conceptos sino que comprende el alcance de su aplicación en el ejercicio de su profesión, reforzando así el trabajo de las demás asignaturas de fundamentación básica jurídica.

El Proyecto Integrador, al ser un ejercicio curricular, exige una exploración permanente del contexto y los problemas escogidos para abordarlos desde los núcleos, con el doble propósito de ganar en comprensión sobre el problema y traer nuevos elementos que nutran el currículo, además, de estar atentos a cambios importantes en el contexto que ameriten un replanteamiento del mismo, pues una de las características del diseño curricular planteado por la Institución es precisamente que sea un currículo dinámico al igual que lo es el contexto, en proceso permanente de transformación.

### 3. IMPLICACIONES DESDE LO PEDAGÓGICO

El abordaje del proyecto integrador requiere un conocimiento del diseño curricular propuesto para el programa de Derecho, del papel que juega en este diseño el proyecto integrador; así como un acercamiento conceptual al Modelo Pedagógico institucional para apropiarse de los elementos que le otorgan identidad, a saber:

- Modelo Constructivista-social que promueve el aprendizaje significativo y el conocimiento con pertinencia y compromiso social.
- Fomento del trabajo en equipo.
- Estímulo del espíritu investigativo.
- Articulación de la teoría y la práctica.
- Estudiante activo en la construc-

**ción del conocimiento;** “su papel en el aula es de interlocutor, no de receptor; lo cual supone que debe mínimamente, leer previamente de manera analítica fuera del aula de clase, para que el docente no sea un reproductor de líneas sino un interlocutor de ideas”<sup>9</sup>.

### 4. IMPLICACIONES DESDE LA DIDÁCTICA

En el programa de Derecho, al igual que en los demás programas que ofrece la Corporación, *la didáctica está orientada a favorecer el aprendizaje significativo*; para lograrlo, el docente debe partir de conocer los preconceptos que tienen los estudiantes sobre el tema a abordar; el estudiante no llega como “tabula rasa” y la información pre existente en su estructura cognitiva permite que las nuevas ideas y conceptos puedan ser vinculados significativamente a los primeros.

Para el logro de estos propósitos, el estudiante debe tener clara la utilidad de los conocimientos adquiridos y la posibilidad de aplicarlos en los contextos de su futuro desempeño como profesional. En este sentido, se proponen algunas estrategias para el trabajo del docente en los diferentes ambientes de aprendizaje que, dicho sea de paso, no se limitan al espacio del aula. Estas estrategias de ninguna manera son excluyentes, lo deseable es combinarlas a fin de favorecer las necesidades específicas de los grupos y de los estudiantes:

**Aprendizaje Basado en Problemas (ABP):** en esta estrategia didáctica se **parte de la formulación de un caso o situación concreta** de la cuál surgen

<sup>9</sup> Condición de Calidad No. 3: *Diseño Curricular*. Programa de Derecho. 2008.

varias preguntas que el estudiante deberá contestar con base en las referencias bibliográficas, cibergráficas y jurisprudenciales que el docente haya sugerido consultar de acuerdo con su plan de aula o guía de clase.

El aprendizaje, eje central de esta metodología, empieza con el esfuerzo por comprender el caso. Esfuerzo que implica el desarrollo de competencias interpretativas y de autodidaxis para asimilar las nociones fundamentales en torno a las cuales gira el evento problemático. El estudiante continúa aprendiendo al realizar ejercicios constructivos para responder a cada cuestionamiento. Esta actividad privilegia el desarrollo de competencias argumentativas.

**Cátedra magistral proactiva:** la cátedra magistral es una estrategia didáctica en la que se fundamenta la pedagogía tradición, muy cuestionada por la pedagogía crítica, sin embargo, mantiene vigencia en la práctica. “En algunas universidades de Europa se acostumbra que las clases de profesores renombrados consistan en una lectura que éste realiza (ni siquiera una explicación ni un dictado), sin que pueda interrumpírsele para formularle preguntas ni para controvertirlo. Terminada su intervención atiende las inquietudes del caso, aunque en ocasiones se marcha, dejando encargado de la interacción a un monitor o estudiante aventajado que comparte su punto de vista.

Sus ventajas son:

1. Brinda claridad sobre tópicos importantes del tema estudiado.
2. Ayuda a avanzar en el desarrollo de los temas de manera rápida y sencilla.
3. Exige dedicar menos tiempo a

la elaboración de escenarios de aprendizaje por parte del docente y los discentes.

4. Se ha usado tanto que los mismos docentes pueden tener reflexiones sobre como perfeccionarla y no ofrece los riesgos de lo nuevo y desconocido.

No obstante, la simple magistralidad puede presentar desventajas relacionadas con la pasividad de los alumnos y con la teorización del conocimiento al que terminaría viéndose como un conjunto de datos, de manera estática y no como una forma de pensar y una capacidad de hacer, o sea de manera dinámica, como lo requiere el estudiante de Derecho.

El concepto de proactividad es una categoría construida por el profesor de Harvard, Stephen Covey, quien básicamente define este concepto por oposición a la reactividad, manifestando que la proactividad es ser responsables de nuestras vidas, llevando siempre la iniciativa. Este concepto traído al escenario educativo, *propone un estudiante dueño de su proceso de aprendizaje y activo en el desarrollo de su formación académica.*

*La cátedra magistral proactiva es una especie de tránsito entre las pedagogías pasivas y las activas, de la magistralidad a las pedagogías activas, como el ABP, el estudio de casos y el seminario, tratando de generar un cambio progresivo en la actitud, tanto de estudiantes y profesores.*

“En la Corporación Universitaria de Sabaneta, se propone una cátedra magistral proactiva, en la que *“el docente se muestre abierto a la participación y al debate, en la que los estudiantes no reciban pasivamente información*

*sino que tengan un papel activo, que obren como protagonistas de su aprendizaje, mediante la participación en discusiones, la consulta previa del tema a tratar en diferentes fuentes, para evitar el monólogo del docente y el seguimiento acríptico de un solo texto*<sup>10</sup>.

**El seminario:** es un escenario para el debate en torno a un tema determinado, tomando como punto de partida los documentos o referentes bibliográficos o cibergráficos, suministrados a los participantes con antelación, los cuales deben ser estudiados y analizados, para sentar posición frente a ellos, contribuyendo así a la solución de un determinado problema teórico o práctico. En esta estrategia de trabajo, los participantes consignan por escrito sus propios puntos de vista, a partir de ensayos o documentos elaborados siguiendo una pauta o guión definido previamente, cuyos contenidos se discuten en pequeños grupos que a su vez producen nuevos documentos que se llevan a una sesión plenaria, de la cual deben salir las conclusiones generales.

En cualquiera de sus modalidades, seminario alemán o seminario francés, este espacio académico implica la participación activa de un grupo no muy numeroso de personas interesadas, que investiga o estudia intensivamente un tema en sesiones planificadas, recurriendo para ello a fuentes originales y autorizadas de información.

Puede decirse, por tanto, que el seminario se constituye así en un verdadero grupo de aprendizaje activo, pues los miembros no reciben la información ya elaborada, sino que la indagan por sus propios medios en un clima de colaboración recíproca, que implica responsa-

bilidad individual, grupal y colectiva, generando de esa manera diferentes formas de aprendizaje autónomo y significativo y comprometiendo al estudiante en el proceso de construcción de sus propios conocimientos, tal como lo propone el Modelo Constructivista.

**Juego de Roles:** *es un ejercicio de aplicación de lo aprendido en el que a cada actor se le asigna un papel con su respectiva función para que lo interprete de la manera más funcional posible*, representando una actuación jurídica cotidiana, tal como una audiencia oral de un juicio penal, un interrogatorio de parte en materia civil, la práctica de una inspección judicial con exhibición de documentos en el área laboral, la inscripción de un menor en el registro civil de nacimiento, etc.

La estrategia adquiere especial validez en este contexto, considerando que, tal como lo plantea Antoni Font i Rivas *“en el aprendizaje del Derecho es muy importante que el alumno se acostumbre a ver un mismo fenómeno desde diferentes perspectivas y que llegue a ser capaz de cambiar la argumentación según la perspectiva desde la cual se analiza el fenómeno”*<sup>11</sup>.

## 5. IMPLICACIONES DESDE LA EVALUACIÓN

Concretamente frente a la evaluación, *el Proyecto Integrador, además de ser una asignatura evaluable de manera independiente, da cuenta del 30% de la calificación final de las asignaturas del área de formación es-*

10 Condición de Calidad No. 3. *Diseño Curricular programa de Derecho*. 2008.

11 Font i Rivas Antoni. *Aprendiendo Derecho por Problemas*. En *Aprendizaje basado en problemas en la educación superior*. Sello editorial U. de Medellín. Medellín 2009.

*pecífica en cada semestre.* Esto explica la necesidad de vincular los docentes a cargo de ellas, en este proceso y la necesidad de que El Proyecto Integrador sea coherente con los micro currículos diseñados para cada curso, pues de ello depende que la evaluación opere en la lógica propia.

Para la evaluación del Proyecto Integrador al final del período académico se abre un espacio de socialización en la cual los diferentes equipos sustentan sus trabajos ante la comunidad académica y ante los profesores involucrados, quienes obran como jurados para el proceso de valoración y calificación de los trabajos escritos y la sustentación oral, según criterios previamente establecidos.

Es importante para una adecuada vinculación del docente con la evaluación que éste conozca de antemano el proyecto integrador y sus implicaciones, lo cual exige un proceso de planificación. Pero además de eso, es importante que los lineamientos de Proyecto Integrador sean conocidos desde el inicio del semestre por los docentes de las asignaturas directamente involucradas, para que desde sus cátedras vinculen el desarrollo de sus micro currículos al ejercicio de proyecto integrador.

## 6. IMPLICACIONES DESDE LA DOCENCIA

Los programas de derecho se han caracterizado en su quehacer docente por la magisterialidad, práctica pedagógica en la que el objetivo básico es la transmisión de información a través del liderazgo y el protagonismo del docente. La Corporación, a través de su sistema microcurricular, que tiene en el centro el proyecto integrador como eje básico de articulación, se plantea como reto *un cambio de paradigma en el*

*rol docente.*

El modelo pedagógico propuesto por la Corporación implica el cambio de modelo docente, pues el estudiante debe pasar a cumplir el rol principal dentro del desarrollo de las distintas asignaturas. Sin embargo, no se puede desconocer la realidad del contexto, es decir, como se acaba de afirmar, *la práctica docente articulada desde la magisterialidad pura, por ello, uno de los retos importantes que se impone desde el ejercicio docente es asumir el reto de iniciar un proceso de cambio en la práctica y las didácticas utilizadas para el aprendizaje del derecho.*

*El Proyecto Integrador se convierte en la puerta de entrada y en la antesala del cambio de paradigma docente,* a través de este ejercicio curricular se puede lograr, a través de docentes de tiempo completo y medio tiempo, que la práctica docente empiece a cambiar y a articularse acorde a los propósitos que el modelo pedagógico nos exige.

La puesta en marcha dentro de los distintos currículos del Proyecto Integrador, de las denominadas *prácticas pedagógicas activas, sumado a un plan de capacitación docente en el que se impulse un proceso de cambio, con prácticas como la magisterialidad proactiva, para luego hacer tránsito a otras prácticas didácticas, puede servir como fórmula de cambio frente a un modelo pedagógico que impone retos distintos a los arraigados tradicionalmente en el ejercicio docente y en la costumbre del estudiantado.*

Estas nuevas prácticas pedagógicas deben poner al docente como un facilitador o guía, especialmente al docente del Proyecto Integrador, quien se convierte desde este micro currículo, en un ase-

sor del trabajo del estudiante; por ello, se considera que es importante dentro del cronograma o planeación del curso, que al final se dediquen unas sesiones a la asesoría de los equipos de trabajo, en la presentación de trabajo final.

#### D. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE INTEGRACIÓN DEL CURRÍCULO

**Sistema nuclear:** integración de micro currículos alrededor de problemas comunes que surgen del entorno, ya no a partir de teorías, sino de la evaluación objetiva de los hechos, fenómenos y experiencias. Esto lo diferencia de los sistemas pedagógicos tradicionales en la enseñanza del Derecho, en los cuales las asignaturas se organizan a partir de una secuencia de prerrequisitos de manera aislada de las demás.

**Núcleo:** conjunto de conocimientos sistemáticamente organizados, que se refieren a un determinado sector del mundo objetivo explorado, mediante la concentración en alguna especialidad sin mezcla con otras, delimitado por problemas propios que en él se manifiestan y que requiere de formación profesional específica, para su eficaz solución.

**Problematización:** exploración de los cambios sociales, políticos, culturales y económicos en el entorno local, regional, nacional y/o internacional, de cara a la misión, visión, objetivos y principios contemplados en el proyecto educativo institucional de la Corporación.

**Núcleo problematizador:** cuestionamientos que devienen de la problematización, que le otorgan flexibilidad a la estructura curricular, pues ellos irán cambiando conforme cambia

la realidad social del entorno objeto de exploración.

**Necesidades de formación:** expresión de los problemas como objeto de intervención educativo por parte de la disciplina.

**Ejes temáticos:** conjunto de temas necesarios desde el ámbito disciplinar, para la comprensión de los problemas propios del núcleo, alrededor de los cuales deberán configurarse los microcurrículos. Cada uno de estos últimos debe servir para resolver el repertorio de cuestionamientos que hacen parte del núcleo problematizador, interrelacionándose con las demás a fin de lograr una mirada completa del objeto de conocimiento; así podrán ir cambiando con la evolución de los resultados de la exploración del entorno.

**Competencia general del núcleo:** actuación que se requiere para resolver una necesidad de formación en un nivel de mayor generalidad, que define el horizonte de la formación y es producto de las demandas del contexto y de la formación profesional disciplinar. Ella agrupa las situaciones problemáticas, las necesidades de formación y los ejes temáticos, constituyéndose en un saber hacer razonado que le permite al profesional resolver los problemas que le plantea el contexto en diferentes escenarios sociales, a través del desarrollo de sus capacidades personales y profesionales.

**Evaluación permanente:** la intencionalidad de este diseño por núcleos problémicos es contribuir a la formación integral del abogado en diversos contextos y espacios cambiantes, en donde la actitud del docente es fundamental, porque es concebir la educación no solamente para un momento,

un semestre, una carrera, sino para la vida. Es por ello que el diseño curricular requiere de ajustes y evaluaciones permanentes.

## 2. ASPECTOS DIFERENCIADORES DE LOS PROGRAMAS DE LA FACULTAD DE NEGOCIOS Y CIENCIAS EMPRESARIALES

- a. Los programas de esta facultad fueron diseñados con un núcleo común de tal manera que permiten a los estudiantes elegir, después del cuarto semestre, cualquiera de los programas de esta Facultad e inclusive optar a una doble titulación.
- b. Los énfasis que tienen los programas. Por ejemplo, administración con énfasis en gestión en calidad.
- c. Con las electivas puede el estudiante elegir otro énfasis determinado, de los cuales tiene cinco para escoger: financiero, tributario, ambiental, contratación administrativa, negociación.
- d. Contaduría tiene énfasis en auditoría. Pero también tiene otro énfasis en tributación.
- e. Estas materias de énfasis están diseñadas de tal manera que puedan ser homologadas para una eventual formación de posgrado.
- f. El énfasis de negocios internacionales es mercadeo. Los estudiantes pueden elegir adicionalmente cualquiera de los otros énfasis, que puede ser en calidad, en negociación, tribu-

taria, ambiental y contratación administrativa.

## 3. ASPECTOS DIFERENCIADORES DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

El plus del programa consiste en perfilar al egresado como “ARQUITECTO DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS”.

Consiste lo anterior en tener una mirada holística de los componentes informáticos y tecnológicos organizacionales en procura de mejorar la productividad y competitividad de ellas.

Corresponde al ingeniero informático descubrir situaciones problemáticas o coyunturales que afectan la eficiencia de las organizaciones de todo orden, y luego propone soluciones integrales y optimizantes.

La formación actual de los profesionales en las áreas de sistemas y telecomunicaciones, se presentan aisladas, en tanto que el ingeniero informático de Unisabaneta tiene las bases o el conocimiento para hacer una integración de ellas.

Metas a corto plazo: cualificación docente y actualización en nuevas tecnologías.

Metas a mediano plazo: Construcción y consecución de laboratorios en ciencias exactas, redes, bases de datos.

Metas a largo plazo: Pasantías en el exterior. Convenios interinstitucionales.

## Productos

1. Mejoramiento y consolidación del modelo diferenciador.
2. Creación de un centro de documentación escrita y/o vídeos

donde reposen los registros de los trabajos presentados por los estudiantes.

3. Creación de un periódico o revista para la difusión de los mejores trabajos o productos de investigación por parte de los estudiantes.

Determinar cuáles de estos productos son factibles a corto, mediano y largo plazo.

Esta integración se desarrollará en los primeros semestres del programa a través del área de extensión mediante la celebración de convenios con otras instituciones de carácter estatal o privado.

### Referencias bibliográficas

- BERNSTEIN, B. (1988): “Acerca de la clasificación y del marco del conocimiento educativo”. En *Clases, códigos y control*. Volumen 2. *Hacia una teoría de las transmisiones educativas*.
- MAGENDZO, Abraham. Currículo y Cultura en América Latina. Santiago de Chile: PIIE, 1991. P 19.
- MAGENDZO, A. “Relación entre las concepciones curriculares y la definición de *currículum*”. *Revista de educación, Ministerio de Educación*, Santiago de Chile, N° 91, junio 1981.
- GIMENO SACRISTÁN, J. (1988): *El currículum: una reflexión sobre la práctica*. Madrid, Morata.
- Díaz, M. (1985) “La reforma curricular: contradicciones de una pedagogía retórica”. *Revista Educación y Cultura*. CEID-FECODE. N° 4. Bogotá.
- Tobón Tobón, Sergio y otros. *Diseño Curricular por Competencias*. Primera edición. Uniciencia. 2006
- LOS SIETE HÁBITOS DE LA GENTE ALTAMENTE EFECTIVA; Stephen R. Covey, edit Piados; México; 1ª edición.
- Font i Rivas Antoni. Aprendiendo Derecho por Problemas. En *Aprendizaje basado en problemas en la educación superior*. Sello editorial U. de Medellín. Medellín 2009.
- ARISTIZÁBAL G., José. “El conflicto y la transformación de los conflictos desde el pensamiento complejo”. Módulo III Resolución de Conflictos. Fundación Arco Iris. FECODE, 2004.
- GARCÍA V., Mauricio. *La eficacia simbólica del Derecho. Examen de situaciones colombianas*. Ediciones UNIANDES. Facultad de Derecho. Universidad de los Andes. Santa fe de Bogotá.
- GÓMEZ S., Gabriel y otros. “La investigación, la producción y las prácticas del saber jurídico en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia”. Octubre, 2004. Pág. 13.
- PALACIO, Germán. La investigación socio jurídica para desafiar la estéril autocomplacencia profesional. En: *Revista pensamiento jurídico n° 6*. Universidad Nacional de Colombia, 1996.
- BORRERO, Camilo. ¿Cambiar la academia? Un enfoque desde los usos alternativos del Derecho. *Revista Jurisprudencias*. ILSA. Bogotá. Noviembre, 1990.
- GÓMEZ S., Gabriel y otros. “La investigación, la producción y las prácticas del saber jurídico en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia”. Octubre, 2004.